

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0384

Clase de proceso: prueba extraproceso

Subsanada en tiempo la demanda y por cuanto la misma es apta formalmente el Juzgado resuelve:

Admitir la solicitud de prueba extraproceso que hace ENGIE COLOMBIA S.A.S. a PROMOTORA DE ENERGÍA DE COLOMBIA S.A.S.

En consecuencia se señala la hora de las 10:00 a.m. del 27 de Julio de 2022, a fin de llevar a cabo **interrogatorio de parte con exhibición de documentos** al representante legal de PROMOTORA DE ENERGÍA DE COLOMBIA S.A.S.

Notifíquese la presente providencia a la convocada personalmente o conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P. con no menos de cinco día a la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO  
JUEZ